Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA — TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE — EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO, FORTALEZA.-21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1886. MARTES 2 DE NOVIEMBRE. Número 131

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 101, de fecha 17 de Febrero último, Don Juan Agustin Gay, residente en París, ha obtenido patente de invencion por *un procedimiento para conservar los líquidos puestos al consumo evitando su contacto con el aire dentro de las vasijas*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años, contados desde el dia 7 de Diciembre de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1905 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Octubre 20 de 1886. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magan.*

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 101 de fecha 17 de Febrero último, Don Cárlos Valrand y Don Agustin Delattré, residentes en Arlon y Ferrieret, ha obtenido patente de invencion por *un aparato simplificado para el refinador de la fundicion del acero*, por la cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 18 de Noviembre de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1905 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto Rico, 20 de Octubre de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán.*

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 101, de fecha 17 de Febrero último, Don Máximo Lahanssois, residente en Nantes, ha obtenido patente de invencion por *perfeccionamientos introducidos en la construccion de los electroimanes y de las bobinas de induccion*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 7 de Diciembre de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1905 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Octubre 20 de 1886. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán.*

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 101, de fecha 17 de Febrero último, Don Aler Junder, residente en Amburgo, ha obtenido patente de invencion por *perfeccionamientos introducidos en cortinas ó persianas*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de cinco años contados desde el dia 7 de Diciembre de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1890 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Octubre de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán.*

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden de fecha 7 de Abril último, Don John Rainer Banks, residente en Bristol, (Inglaterra), ha obtenido patente de invencion por *mejoras en la construccion de coches de viajeros para Ferrocarriles y Tranvías*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 2 de Setiembre de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1905 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto- Rico, 20 de Octubre de 1886. —El Secretario del Gobierno General *José Pastor y Magán.*

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden fecha 7 de Abril último, Don Socondo Roos, residente en Hayamarent (Inglaterra), ha obtenido patente de invencion por *un nuevo generador de corrientes de induccion para la telegrafía á través de de largos cables*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 2 de Setiembre de 1885 en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1905 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Octubre de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán.*

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden de fecha 7 de Abril último, Don Frederik James Harrison, residente en Látimer (Inglaterra), ha obtenido patente de invencion por *un nuevo compuesto para purificar ó lavar*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 23 de Octubre de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1905 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Octubre de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magan.*

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órgen de fecha 7 de Abril último, los Sres. George Lines y Alfred Bridgman, residentes en Etayford y Stobe Nevigton, han obtenido patente de invencion por *mejoras en máquinas para clavar empleadas en la fabricacion de cerjas ó cajones para embalar*, por la cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el dia 23 de Octubre de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1895 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Octubre de 1886.— El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán.*

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden de fecha 7 de Abril último, Don Alfred Edwardo, residente en New Haven (Estados Unidos) ha obtenido patente de invencion por *mantequeros y botes para guardar manteca*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 10 de Agosto de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1905 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Octubre 20 de 1886 .— El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán.*

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden de fecha 7 de Abril último, The Primary Battery Company, residente en Lóndres, ha obtenido patente de invencion por *elementos para pilas ó baterías voltáicas*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 24 de Agosto de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1905 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, Octubre 20 de 1886 — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real órden de fecha 7 de Abril último The Primary Battery Company, residente en Lóndres, ha obtenido patente de invencion por *mejoras en baterías voltáicas*, por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 10 de Junio de 1885 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1905 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, 20 de Octubre de 1886. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán.* [764]

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar bajo el número 419 y con fecha 18 del mes próximo pasado